

752
66
202
67

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP - EN LIQUIDACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 161 DE 2007
(23 de Noviembre de 2007)**

Por la cual se ordena la restitución de unos bienes aceptados y graduados como excluidos de la masa de la liquidación y se establece un cronograma para proceder a su entrega formal dentro del proceso liquidatorio de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN E.S.P.

EL LIQUIDADOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ. ESP (EPQ) - EN LIQUIDACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los artículos 49 y ss del C.C.A.; la Ley 510 de 1999, los artículos 27 y 28 del Decreto 2211 de 2004 y la Resolución N° 20061300040455 del 24 de octubre de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° 20061300040455 del 24 de octubre del 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD ordenó la disolución y liquidación de las Empresas Públicas de Quibdó E.P.S. y, en consecuencia, a partir de la vigencia de la citada resolución la empresa entró en proceso de liquidación.

Que mediante resolución No SSPD 200771300030405 del 23 de octubre de 2007 se prorrogó el plazo establecido en el artículo cuarto de la resolución 20061300040455 para concluir el proceso de liquidación de EPQ, por el término de doce (12) meses más, el cual vence el veinticinco (25) de octubre de 2008.

Que mediante Resolución No. 027 del 11 de mayo de 2007, se calificaron las reclamaciones presentadas oportunamente y se determinaron las sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación y los créditos a cargo de la masa de la liquidación.

Que dentro del citado acto administrativo, se reconocieron como bienes excluidos de la masa de la liquidación los correspondientes a la reclamaciones formuladas por la Diócesis de Quibdó, identificada con la reclamación N° 079, y por el señor Willinton Márquez Blandón, identificada con la reclamación N° 273, según se estableció en el Anexo I.

Que la Diócesis de Quibdó presentó recurso de reposición el cual fue resuelto mediante la resolución N° 076 del 12 de octubre de 2007. Una vez en firme tal acto, se procederá a su inmediata restitución, para lo cual es necesario elaborar un cronograma.

Que la restitución de los bienes excluidos de la masa ordenado por la presente resolución se efectuará a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio de **EPQ E.S.P EN LIQUIDACIÓN** sobre los cuales se hayan cumplido expresamente las condiciones previstas en la Resolución No SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, en la 027 del 11 de mayo de 2007 y en general toda otra condición establecida en los actos administrativos mediante los cuales el Liquidador se pronunció sobre el reconocimiento de los créditos.

68 753
68 28

"Por la cual se ordena la restitución de unos bienes aceptados y graduados como excluidos de la masa de la liquidación y se establece un cronograma para proceder a su entrega formal dentro del proceso liquidatorio de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN E.S.P."

Que la restitución señalada anteriormente, se realizará en la forma indicada en el artículo 41 del Decreto 2211 de 2004, en las Resoluciones Nos. 027 del 11 de mayo con sus anexos, 150 del 22 de octubre, ambas del 2007, y de conformidad en las Resoluciones mediante las cuales se resolvieron los recursos de reposición y se aclararon y modificaron los anteriores actos administrativos.

Que para instrumentar el procedimiento de devolución de los bienes, la Entidad procederá a elaborar un cronograma y a efectuar la entrega mediante acta en la que se especifique e individualice el bien objeto de entrega y recibo. En el evento en que la devolución del bien se surta a través de apoderado, se debe anexar poder dirigido a las E.P.Q. E.S.P en Liquidación debidamente otorgado con la facultad expresa de recibir.

Que el liquidador en uso de la competencia legal en funciones Públicas transitorias para emitir el presente acto administrativo, así como de las facultades administrativas en ejercicio de funciones públicas para emitir actos administrativos con fuerza legal y de obligatorio cumplimiento, como rector del proceso concursal establecido en las leyes y decretos reglamentarios, conforme a lo indicado en los considerandos anteriores, ha de proceder a efectuar la devolución de los bienes excluidos de la masa, a cargo del proceso liquidatorio, a todos los acreedores en los términos que aquí se señalan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase restituir los bienes excluidos de la masa dentro del proceso concursal que adelanta EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN a quienes se enuncian a continuación; a: 1. **WILINTON MARQUEZ BLANDÓN** un motor diesel de 10HP atima No 806026750, 2. **DIÓCESIS DE QUIBDO** un lote de terreno con un área de 2000 mts² ubicados en la avenida Huapango con carrera 6ª de Quibdó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la restitución de los bienes mencionados, una vez en firme el acto administrativo que resolvió el recurso de reposición, se establece el siguiente cronograma:

Nº DE RECLAMACIÓN	NOMBRE DEL RECLAMANTE	TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FUNCIÓN DEL BIEN	FECHA DE DEVOLUCIÓN
273	WILINTON MÁRQUEZ BLANDÓN	MUEBLE	UN MOTOR DIESEL DE 10 HP ATIMA REF. N° 80602 6750	INSTALADO PARA CORTAR CONCRETO	23 DE NOVIEMBRE
079	DIÓCESIS DE QUIBDÓ	INMUEBLE	LOTE DE 2000 METROS UBICADO EN LA AVENIDA HUAPANGO CON CARRERA 6ª DE QUIBDÓ	TALLER, GARAJE Y ALMACEN	23 DE NOVIEMBRE

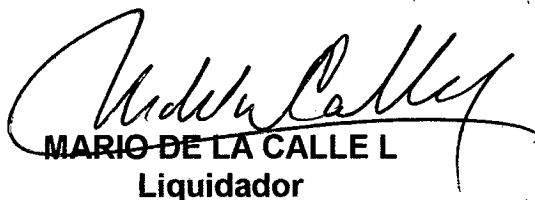
69
754
las
2007

“Por la cual se ordena la restitución de unos bienes aceptados y graduados como excluidos de la masa de la liquidación y se establece un cronograma para proceder a su entrega formal dentro del proceso liquidatorio de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN E.S.P.”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Quibdó, a los

CÚMPLASE,


MARIO DE LA CALLE L
Liquidador